



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

RESOLUCIÓN: RES/SECT/09/2025

ACTA No. ACT/SECT/09/2025

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **09:02 horas** del día **08 de abril de 2025**, a través de la Plataforma Virtual Zoom, se reunió el Comité de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, para llevar a cabo la **Novena Sesión Extraordinaria del 2025 del Comité de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**, previa Convocatoria del día 07 de abril de 2025, lo anterior en términos de los artículos 53 y 54 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como de los artículos 28 al 43 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California y demás relativos y aplicables.

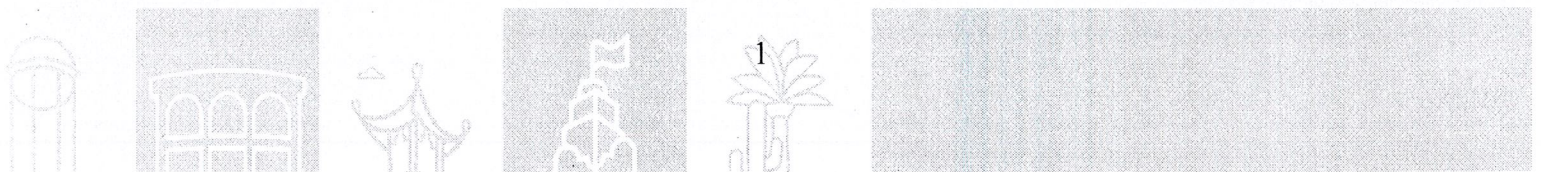
Previo al desarrollo de la Sesión referida, la Presidenta del Comité de Transparencia agradeció la asistencia de quienes se encuentran presentes, así mismo, para dar inicio a la sesión, como **PUNTO PRIMERO** del Orden del día, le solicitó al Secretario Técnico del Comité de Transparencia, **Alejandro Barraza Santacruz**, pasara lista de asistencia, quien hizo constar la presencia de los siguientes integrantes del Comité de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California:

1. **Daniella Alejandra López Gastélum.**
Jefa de la Unidad Coordinadora de Transparencia y Presidenta del Comité de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.
2. **Roberto Arturo Márquez Lamarque.**
Subdirector de Gobierno del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.
3. **Víctor Hugo Delgado Sánchez.**
Coordinador de Directores del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

En consecuencia, el Secretario Técnico verificó **la existencia del Quórum Legal**, por lo que la Presidenta **declaró instalada la sesión**, acto seguido, se procedió a dar lectura al Orden del día, el cual fue aprobado por **unanimidad**, quedando de la siguiente manera:

- PUNTO PRIMERO:** Lista de asistencia y verificación de quórum legal.
- PUNTO SEGUNDO:** Declaración de Instalación de la Sesión.

[Handwritten signature and initials in blue ink]





"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

RESOLUCIÓN: RES/SECT/09/2025

PUNTO TERCERO:

Lectura, y en su caso, Aprobación del Orden del día.

PUNTO CUARTO:

Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de Información Confidencial y Versión Pública, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058725000199, solicitada por parte de la Dirección de Desarrollo Rural y Delegaciones del XXV Ayuntamiento de Mexicali.

PUNTO QUINTO:

Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Declaración de Inexistencia de la Información, para dar contestación al Recurso de Revisión RR/0027/25, solicitada por parte de la Secretaría del XXV Ayuntamiento de Mexicali.

PUNTO SEXTO:

Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Ampliación del Plazo, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058725000206, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali.

PUNTO SÉPTIMO:

Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de Información Confidencial y 13 Versiones Públicas, correspondientes a las Resoluciones emitidas por la Dirección de Responsabilidades Administrativas de la Sindicatura Municipal en el Primer Trimestre del 2025, a fin de atender las obligaciones contenidas en el artículo 81, fracción XVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

PUNTO OCTAVO:

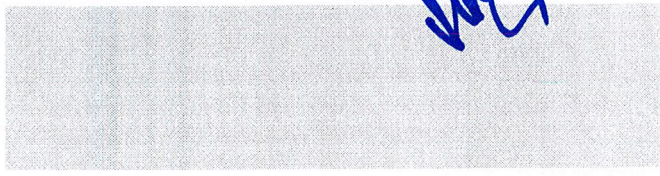
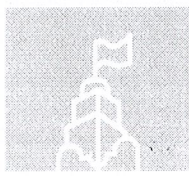
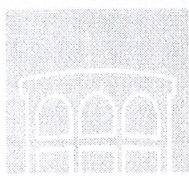
Clausura de la Sesión.

Desahogados los puntos **PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO** del Orden del día, la Presidenta del Comité de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, solicitó al Secretario Técnico diera inicio al desahogo del **PUNTO CUARTO** del Orden del día, consistente en **Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de Información Confidencial y Versión Pública, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058725000199, solicitada por parte de la Dirección de Desarrollo Rural y Delegaciones del XXV Ayuntamiento de Mexicali.**

En fecha 07 de abril de 2025, se recibió en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, oficio No. DERyD/152/2025, por parte de la Dirección de Desarrollo Rural y Delegaciones del XXV Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

RESOLUCIÓN: RES/SECT/09/2025

al Comité de Transparencia, **Aprobación de la Clasificación de Información Confidencial y Versión Pública, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058725000199.**

Tocante al punto, la Presidenta del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz al Servidor Público Habilitado en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la **Dirección de Desarrollo Rural y Delegaciones del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Juan José Rosales López**, para que haga las manifestaciones correspondientes al caso, quien en el uso de la voz manifiesta:

"Buen día miembros del Comité de Transparencia, en fecha 28 de marzo de 2025, vía Plataforma Nacional de Transparencia se recibió solicitud de acceso a la información pública de folio 020058725000199, en la que se solicita lo siguiente:

<< *Solicito copia simple de la documentación de la planilla 01 con los requisitos que cumplieron para su registro.>> (Sic)

En virtud de lo cual y con fundamento en la fracción I del artículo Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, y el artículo 177 y 178 del Reglamento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California me permito solicitar al Comité de Transparencia confirme a la Clasificación de Información confidencial realizada en los siguientes términos:

Tipo de clasificación:

Confidencial de manera parcial.

Versión pública:

Adjunta.

Documentos a Clasificar:

Documentación de la planilla 01 registrada para la elección de la junta de mejoras de la colonia 27 de enero de la Delegación Municipal Ciudad Morelos (hojas de registro, actas de nacimiento, constancias de residencias, constancia de no antecedentes penales, comprobantes de domicilio, identificaciones oficiales).

Datos clasificados por el área:

- Nombre
- Edad
- Sexo
- Clave única de registro de población
- Domicilio
- Nacionalidad
- Lugar y fecha de nacimiento
- Lugar de origen
- Escolaridad
- Fotografía
- Teléfono celular
- Patrimonio

[Handwritten signature and initials in blue ink]





"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN: RES/SECT/09/2025

- Clave de elector
- Certificados
- Firma autógrafa y electrónica
- Huellas dactilares

Con apego a lo dispuesto en los artículos 177 del Reglamento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, se desarrolla y analiza la siguiente prueba de daño:

"Es comprobable el daño que causaría la divulgación de los datos consistentes como **nombre, edad, sexo, nacionalidad, clave única de registro de población, domicilio, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, lugar de origen, escolaridad, fotografía, teléfono celular, patrimonio, clave de elector, certificados, firma autógrafa y electrónica y huellas dactilares, contenidos en la documentación de la planilla 01 registrada para la elección de la junta de mejoras de la colonia 27 de enero de la Delegación Municipal Ciudad Morelos**, toda vez que tal y como lo contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California dicha información tiene el carácter de confidencial en virtud de que es relativa a la información de una persona física que puede ser identificada, localizada y/o molestada en su entorno personal poniendo en riesgo su integridad, aunado al hecho de que ésta no puede ser difundida, publicada o dada a conocer sin el consentimiento de su titular, de conformidad con los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad que rigen el tratamiento de datos personales.

Es por ello, que la prueba de daño para clasificar como confidencial ciertas partes contenidas en la documentación de la planilla 01 registrada para la elección de la junta de mejoras de la colonia 27 de enero de la Delegación Municipal Ciudad Morelos, estriba en la falta de consentimiento por parte de sus titulares y dada la naturaleza de información, en virtud de que dicha información fue proporcionada a este H. Ayuntamiento de Mexicali, con el único y exclusivo objeto de realizar gestiones necesarias en materia administrativa, por ende, se advierte que no obra consentimiento de los sujetos para que sus datos personales sean revelados, por consiguiente, resulta primordial para esta Unidad Administrativa salvaguardar los datos personales de los sujetos que forman parte de la planilla 01 registrada para la elección de la junta de mejoras de la colonia 27 de enero de la Delegación Municipal Ciudad Morelos.

En suma, a los razonamientos del área, se observa lo siguiente:

I.- La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público.

- Divulgar la información clasificada representa un riesgo por la posibilidad de causar un daño al derecho de protección de datos personales, bien jurídico tutelado por nuestra Constitución Política.
- El riesgo de causar un daño es real, al existir una solicitud de acceso a la información, mediante la cual se están requiriendo documentos que contienen datos personales, misma que tiene que ser contestada en tiempo y forma.
- El riesgo es demostrable con el folio 020058725000199 que le fue asignado a la solicitud de acceso a la información pública, por la Plataforma Nacional de Transparencia, folio que hace constar la existencia del requerimiento de información con datos personales.



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN: RES/SECT/09/2025

- El riesgo es identificable en perjuicio del interés público, pues afecta la esfera de datos personales de los ciudadanos que forman parte de la planilla 01 registrada para la elección de la junta de mejoras de la colonia 27 de enero de la Delegación Municipal Ciudad Morelos.
- II.- El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.**
- La protección de datos personales es superior al interés público general de conocerla, ya que su divulgación no resulta útil o beneficiosa a la sociedad para que comprenda las actividades del Sujeto Obligado o aporte a la rendición de cuentas.
- III.- La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.**
- Es el medio adecuado toda vez que la versión pública permite una debida rendición de cuentas, al ser visible el ejercicio de funciones y prestación de servicios que requiere la comunidad al gobierno local en apego al artículo 2 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California.

De los argumentos, razonamientos y fundamentos vertidos en los presentes considerandos, resulta prevalente el derecho de protección de datos personales respecto del derecho de acceso a la información.

Por lo anterior, solicito a este H. Comité, sírvase confirmar la Clasificación de Información Confidencial de manera parcial de los datos personales: **nombre, edad, sexo, nacionalidad, clave única de registro de población, domicilio, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, lugar de origen, escolaridad, fotografía, teléfono celular, patrimonio, clave de elector, certificados, firma autógrafa y electrónica y huellas dactilares, contenidos en la documentación de la planilla 01 registrada para la elección de la junta de mejoras de la colonia 27 de enero de la Delegación Municipal Ciudad Morelos.** Así como la aprobación de las Versiones Públicas de dichos documentos, para dar contestación en tiempo y forma a la solicitud con número de folio 020058725000199 y fecha de término es el 11 de abril del 2025." (Sic)

Posteriormente, el Secretarip Técnico del Comité de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los miembros del Comité si existe algún comentario u observación que agregar respecto del **PUNTO CUARTO** del Orden del día y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales deberá aprobar o no aprobar la **Clasificación de Información Confidencial y Versión Pública, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058725000199, solicitada por parte de la Dirección de Desarrollo Rural y Delegaciones del XXV Ayuntamiento de Mexicali,** solicita a los miembros del Comité, manifiesten de forma nominal, el sentido de su voto, **Daniella Alejandra López Gastélum, Roberto Arturo Márquez Lamarque y Víctor Hugo Delgado Sánchez,** todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; aprobándose así, la **Clasificación de Información Confidencial y Versión Pública, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058725000199, solicitada por parte de la Dirección de Desarrollo Rural y Delegaciones del XXV Ayuntamiento de Mexicali.**

Para el desahogo del **PUNTO QUINTO** del Orden del día, consistente en **Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Declaración de Inexistencia de la Información,** para dar

i

11/04/25



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

RESOLUCIÓN: RES/SECT/09/2025

contestación al Recurso de Revisión RR/0027/25, solicitada por parte de la Secretaría del XXV Ayuntamiento de Mexicali.

En fecha 01 de abril de 2025, se recibió en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, oficio No. ENLACE/SA/041/2025, por parte de la Secretaría del XXV Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, **Aprobación de la Declaración de Inexistencia de la Información, para dar contestación al Recurso de Revisión RR/0027/25.**

Tocante al punto, la Presidenta del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz a la Servidora Pública Habilitada en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la **Secretaría del XXV Ayuntamiento de Mexicali, María Cecilia Avilés Martínez**, para que haga las manifestaciones correspondientes al caso, quien en el uso de la voz manifiesta:

"Buen día miembros del comité, el pasado 31 de marzo del año en curso, se nos informó vía correo electrónico de la admisión al recurso de revisión **RR/0027/2025** por el Instituto de Transparencia de Baja California, **relativo a la falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación de la respuesta**, a la solicitud de información con folio **020058724000871**. La cual consiste de lo siguiente:

"Buen día, solicito el más reciente CONVENIO DE COLABORACIÓN (o en su caso versión pública) para la prestación del servicio de certificación médico legal con la guardia Nacional y el Ayuntamiento de Mexicali o celebrado con cual cualquiera de sus Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones Municipales, Direcciones o Entidades Paramunicipales que formen parte de la Administración Pública de Mexicali." (Sic)

Información relacionada con las atribuciones de la Subdirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento; por lo que se remitió para que nos hiciera llegar la información de su competencia y que se encontrara en su área para efecto de dar la debida atención a la solicitud.

Recibiendo respuesta en fecha 08 de enero del presente, en la que se nos informa que no se cuenta con información relacionada con un convenio de colaboración con la Guardia Nacional y el Ayuntamiento de Mexicali.

Derivado de la respuesta proporcionada la persona recurrente interpuso recurso de revisión expresando como motivo de la inconformidad, lo siguiente:

"Por medio del presente, tengo a bien interponer recurso de revisión en contra del Sujeto Obligado, toda vez que se manifestó que la información solicitada no obra dentro de los archivos de la Subdirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento de Mexicali, sin embargo dicha contestación no brinda certeza de que se haya realizado búsqueda exhaustiva alguna, puesto que no se tiene pronunciamiento de ninguna otra dirección, subdirección, coordinación y/o entidad dependiente del Ayuntamiento que pudiera haber suscrito dicho convenio.

Por lo anteriormente expuesto y debido a que el Sujeto Obligado no realizó la declaración de inexistencia de la información peticionada, se solicita se instruya realizar búsqueda exhaustiva del convenio solicitado con las diversas dependencias, órganos Desconcentrados, Delegaciones Municipales, Direcciones o Entidades Paramunicipales que

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

RESOLUCIÓN: RES/SECT/09/2025

forman parte de la Administración Pública de Mexicali, y/o se me oriente que autoridad pudiera contar con la información requerida. En caso de no existir dicho convenio se realicen las formalidades para notificar la inexistencia de lo requerido." (Sic)

En ese contexto se realizaron las gestiones necesarias por el personal de la subdirección jurídica de la Secretaría para la ubicación de la información de interés del solicitante, realizando una búsqueda exhaustiva en los archivos y documentos correspondientes, sin lograr localizar información relacionada con CONVENIO DE COLABORACIÓN (o en su caso la versión pública) para la prestación del servicio de certificación médico legal con la Guardia Nacional y el Ayuntamiento de Mexicali.

En virtud de lo cual y a efecto de estar en la posibilidad de dar contestación al recurso de revisión RR/0027/2025, se solicita al Comité de Transparencia confirme la declaración de inexistencia de la información señalada en la solicitud de información con folio 020058724000871, dentro de los archivos de la Subdirección Jurídica de la Secretaría del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 131 fracción II y 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja.

Es cuanto, gracias. Es cuanto." (Sic)

Posteriormente, el Secretario Técnico del Comité de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los miembros del Comité si existe algún comentario u observación que agregar respecto del **PUNTO QUINTO** del Orden del día y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales deberá aprobar o no aprobar la **Declaración de Inexistencia de la Información, para dar contestación al Recurso de Revisión RR/0027/25, solicitada por parte de la Secretaría del XXV Ayuntamiento de Mexicali**, solicita a los miembros del Comité, manifiesten de forma nominal, el sentido de su voto, **Daniella Alejandra López Gastélum, Roberto Arturo Márquez Lamarque y Víctor Hugo Delgado Sánchez**, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; aprobándose así, la **Declaración de Inexistencia de la Información, para dar contestación al Recurso de Revisión RR/0027/25, solicitada por parte de la Secretaría del XXV Ayuntamiento de Mexicali.**

Para el desahogo del **PUNTO SEXTO** del Orden del día, consistente en **Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Ampliación del Plazo, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058725000206, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali.**

En fecha 02 de abril de 2025, se recibió en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, oficio No. DJ/0374/2025, por parte de la Sindicatura Municipal, en donde solicita al Comité de Transparencia, **Aprobación de la Ampliación del Plazo, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058725000206.**

[Firma manuscrita]



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN: RES/SECT/09/2025

Tocante al punto, la Presidenta del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz al Servidor Público Habilitado en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la **Sindicatura Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, José Esteban Reveles Córdoba**, para que haga las manifestaciones correspondientes al caso, quien en el uso de la voz manifiesta:

"Buenos días integrantes del Comité de Transparencia, en atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 020058725000206, recibida en fecha treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco por la Sindicatura Municipal, tal y como se plantea en el oficio DJ/0374/2025, presentado en la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, me permito solicitar prórroga para dar contestación a la misma, en virtud de que el procesamiento de ésta requiere un periodo adicional para atenderse, debido a que la información requerida, respecto a cuántos expedientes activos hay en la Dirección Jurídica de la Sindicatura Municipal a marzo de 2025, cuántos expedientes han tenido resolución favorable de enero de 2024 a la fecha, cuántos expedientes han tenido una resolución no favorable de enero 2024 a la fecha, y cuántas resoluciones han sido declaradas nulas por la Sala Especializada desde que comenzó el 25 Ayuntamiento, resulta compleja, ya que se tendrá que revisar de manera física y digital los archivos obrantes en la en la Dirección Jurídica de la Sindicatura Municipal, y así poder estar en aptitud de garantizar una debida respuesta al solicitante. Es cuanto." (Sic)

Posteriormente, el Secretario Técnico del Comité de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los miembros del Comité si existe algún comentario u observación que agregar respecto del **PUNTO SEXTO** del Orden del día y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales deberá aprobar o no aprobar la **Ampliación del Plazo, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058725000206, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali**, solicita a los miembros del Comité, manifiesten de forma nominal, el sentido de su voto, **Daniella Alejandra López Gastélum, Roberto Arturo Márquez Lamarque y Víctor Hugo Delgado Sánchez**, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; aprobándose así, la **Ampliación del Plazo, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058725000206, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali**.

Para el desahogo del **PUNTO SÉPTIMO** del Orden del día, consistente en **Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de Información Confidencial y 13 Versiones Públicas, correspondientes a las Resoluciones emitidas por la Dirección de Responsabilidades Administrativas de la Sindicatura Municipal en el Primer Trimestre del 2025, a fin de atender las obligaciones contenidas en el artículo 81, fracción XVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California**.

En fecha 07 de abril de 2025, se recibió en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, oficio No. DJ/0383/2025, por parte de la



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN: RES/SECT/09/2025

Sindicatura Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, **Aprobación de la Clasificación de Información Confidencial y 13 Versiones Públicas, correspondientes a las Resoluciones emitidas por la Dirección de Responsabilidades Administrativas de la Sindicatura Municipal en el Primer Trimestre del 2025, a fin de atender las obligaciones contenidas en el artículo 81, fracción XVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.**

Tocante al punto, la Presidenta del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz al Servidor Público Habilitado en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la **Sindicatura Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, José Esteban Reveles Córdoba**, para que haga las manifestaciones correspondientes al caso, quien en el uso de la voz manifiesta:

"Buenos días integrantes del Comité de Transparencia, en atención a las obligaciones contenidas en el artículo 81 fracción XVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, y con la finalidad de dar cumplimiento a dichas obligaciones, tal y como se plantea en el oficio DJ/0383/2025, presentado en la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, se remiten 13 Proyectos de Versión Pública, correspondientes a las resoluciones emitidas por la Dirección de Responsabilidades Administrativas de la Sindicatura Municipal, mismas que contienen información relativa a Servidores Públicos Municipales a quienes se les impusieron sanciones administrativas definitivas, las cuales causaron firmeza durante el Primer Trimestre del 2025. Ahora bien, una vez analizada el contenido de las resoluciones que nos ocupa, se advierte que en su contenido se involucran datos personales investidos de carácter identificativos y patrimoniales tales como nombre, domicilio, número de placas, entre otros; por lo que, en consonancia con lo expuesto y encontrándonos en el tiempo establecido en términos de Ley, con fundamento en los artículos 4 fracciones VI, XII y XXVI, 16 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, el numeral 172 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en relación con el Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Material de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en relación con la segunda sección, vigésimo, trigésimo, fracción I y IV de los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas respecto de documentos que contengan partes relativas a información reservada o confidencial y la debida protección de la información que deberán observar los Sujetos Obligados reconocidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se solicita la Clasificación de la Información con Carácter de Confidencial de los datos que contienen las 13 resoluciones emitidas por la Dirección de Responsabilidades Administrativas de la Sindicatura Municipal, durante el Primer Trimestre del 2025. Lo anterior, en virtud de que la Prueba de Daño para clasificar como confidencial ciertas partes de las resoluciones, estriba en la falta de consentimiento por parte de los titulares de los datos personales y confidenciales contenidos en los documentos de referencia, pues debe tenerse en cuenta que una de las excepciones al principio de publicidad de la información la constituyen los datos de tal naturaleza que requieran del consentimiento de los titulares para su difusión, considerando como datos personales aquellos concernientes a una persona física identificada o identificable, relacionada con cualquier aspecto que pudiera afectar su intimidad, y tienen el carácter



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN: RES/SECT/09/2025

de información confidencial, por lo tanto es ineludible para este sujeto obligado salvaguardar los datos proporcionados en virtud del procedimiento realizado ante este sujeto obligado; por consiguiente, hacer pública dicha información, sin generar una versión pública de la misma, violentaría el derecho de los particulares a la protección de sus datos personales y el daño que con ello pudiera producirse es mayor que cualquier interés por conocer dicha información actualizándose un acto de imposible reparación toda vez que una vez dada a conocer la información no podría subsanarse el daño que se pudiera ocasionar. Por lo anteriormente expuesto y en razón de que dicha confidencialidad cumple con los acordes, bases, principios y disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se le solicita a este Comité de Transparencia, tenga a bien confirmar la clasificación de información y se aprueben las Versiones Públicas de los 13 Proyectos, correspondientes a las resoluciones emitidas por la Dirección de Responsabilidades Administrativas de la Sindicatura Municipal en el Primer Trimestre del 2025, para estar en aptitud de dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el artículo 81 fracción XVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Es cuanto." (Sic)

Posteriormente, el Secretario Técnico del Comité de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los miembros del Comité si existe algún comentario u observación que agregar respecto del **PUNTO SÉPTIMO** del Orden del día y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales deberá aprobar o no aprobar la **Clasificación de Información Confidencial y 13 Versiones Públicas, correspondientes a las Resoluciones emitidas por la Dirección de Responsabilidades Administrativas de la Sindicatura Municipal en el Primer Trimestre del 2025, a fin de atender las obligaciones contenidas en el artículo 81, fracción XVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California**, solicita a los miembros del Comité, manifiesten de forma nominal, el sentido de su voto, **Daniella Alejandra López Gastélum, Roberto Arturo Márquez Lamarque y Víctor Hugo Delgado Sánchez**, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; aprobándose así, la **Clasificación de Información Confidencial y 13 Versiones Públicas, correspondientes a las Resoluciones emitidas por la Dirección de Responsabilidades Administrativas de la Sindicatura Municipal en el Primer Trimestre del 2025, a fin de atender las obligaciones contenidas en el artículo 81, fracción XVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California**.

Finalmente, la Presidenta del Comité de Transparencia, **Daniella Alejandra López Gastélum**, agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes y en atención al **PUNTO OCTAVO** del Orden del día, se declaró formalmente clausurada la **Novena Sesión Extraordinaria del 2025** del Comité de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, siendo las **09:26 horas** del día **08 de abril de 2025**.

[Handwritten signature and initials in blue ink]



GOBIERNO
DE MEXICALI



UNIENDO
ESFUERZOS

UCT

UNIDAD COORDINADORA
DE TRANSPARENCIA



Centro Comercial Plaza Fiesta
Locales 24 y 25 B; Centro Cívico
y Comercial de Mexicali

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

RESOLUCIÓN: RES/SECT/09/2025

Firmando al calce y al margen la presente acta para constancia y fe, quienes intervinieron en la Sesión.

**EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

Daniella Alejandra López Gastélum

Jefa de la Unidad Coordinadora de Transparencia
y Presidenta del Comité de Transparencia
del XXV Ayuntamiento de Mexicali

Roberto Arturo Márquez Lamarque

Subdirector de Gobierno
del XXV Ayuntamiento de Mexicali

Víctor Hugo Delgado Sánchez

Coordinador de Directores
del XXV Ayuntamiento de Mexicali

La presente foja forma parte del Acta de la Novena Sesión Extraordinaria del 2025 del Comité de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, celebrada en fecha 08 de abril de 2025.

